

Oviedo, a 01 de octubre de 2018

PROGRAMA DE ESTANCIAS CORTAS DEL ISPA

Reunida la Comisión Evaluadora del Comité Científico Interno del ISPA el 17 de septiembre de 2018, se valoraron los candidatos presentados según lo establecido en las bases de la convocatoria.

La Comisión estima que las tres solicitudes se ajustan a los requisitos de la convocatoria.

Se ha procedido a informar positivamente la concesión de la subvención de estancias cortas a los siguientes solicitantes:

Laura Amado Rodríguez: 4.000€

Xenia Vázquez Sánchez: 1.100€

Verónica Rey Vázquez: 4.000€

Tal como se especificaba en las bases de la convocatoria, la mitad del importe de la ayuda se entregará antes de iniciar la estancia y el resto a la vuelta de la misma.

Una vez finalizada la estancia (máximo 15 días después), el beneficiario entregará en la Unidad de gestión del Instituto (FINBA), indicando su nombre y el del grupo de procedencia, la siguiente documentación:

- Documento 1: Justificantes originales (facturas, tickets, billetes, etc) de los gastos en los que ha incurrido con motivo de la estancia (viaje, alojamiento,...),
- Documento 2: Relación de los gastos justificados firmada por el solicitante y por el Investigador Principal del grupo
- Documento 3: Una breve memoria (máximo dos folios) firmada por el solicitante, y con el visto bueno del investigador principal del grupo al que está asociado el beneficiario, donde se resuma el resultado de la estancia o del curso de formación, y los beneficios que han resultado de ella. Este documento es imprescindible para que el grupo adscrito al ISPA, pueda solicitar ayudas en convocatorias posteriores.
- Documento 4. Certificado expedido por el investigador principal del grupo receptor o investigador responsable del laboratorio o centro destino donde se ha desarrollado la estancia incluyendo la fecha de inicio y fecha de finalización de la misma o bien certificado de asistencia al curso de formación
- Documento 5: Nº cuenta bancaria donde se tiene que efectuar el abono mediante transferencia de los gastos justificados.